



C O L E G I O  
HIPOLITO UNANUE



C O L E G I O  
HIPOLITO UNANUE

POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTACIÓN

### 1. MARCO LEGAL

- 1.1. Ley de la Persona con Discapacidad N° 299973
- 1.2. Ley que promueve la educación inclusiva N°30797

### 2. ACCIONES TOMADAS POR LA INSTITUCIÓN

- 2.1. Acciones de sensibilización
- 2.2. Adaptaciones de instalaciones
- 2.3. Acciones de Adaptación Curricular
- 2.4. Responsabilidades para satisfacer las NEE
  - 2.4.1. Responsabilidades del Dpto. de Psicología
  - 2.4.2. Responsabilidades del Colegio
  - 2.4.3. Responsabilidades de los profesores
  - 2.4.4. Responsabilidades de los padres
  - 2.4.5. Responsabilidades del estudiante

### 3. VÍNCULOS DE LA POLÍTICA DE NEE CON OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- 3.1 Vínculos con la Política de Integridad Académica
- 3.2 Vínculos con la Política de Admisión
- 3.3 Vínculos con la Política de Evaluación
- 3.4 Vínculos con la Política Lingüística

### 4. PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

### 5. GLOSARIO



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación del Perú expone que las necesidades educativas especiales son una condición causada por las dificultades específicas en el aprendizaje, por las altas capacidades intelectuales, por el desarrollo de una discapacidad física o intelectual, por haberse incluido de manera tardía al sistema educativo o por una condición personal - familiar de los estudiantes.

En ese sentido, nuestra institución educativa replanteando el compromiso que viene teniendo con toda nuestra comunidad educativa y la sociedad, es que considera necesario el desarrollo de una educación inclusiva que basado en el programa IB (2015) es una oportunidad para eliminar barreras con el objetivo de que todo estudiante tenga acceso al currículo, y por ende, al proceso de aprendizaje. Más aún cuando se considera al educando como una persona que tiene sus propios ritmos y estilos de aprendizaje los cuales generan que los colegios hagan combinaciones únicas y compartidas basado en los valores, conocimientos y experiencias.

De esta manera, nuestra Institución Educativa está motivada a desarrollar una política integral en la cual hace visible la educación inclusiva, y que, a su vez, permita el cuidado de la salud mental de todos nuestros estudiantes y sus familias porque se promueva la aceptación, el respeto, la valoración de las capacidades para ser potenciadas y generar procesos de adaptación de manera participativa y consensuada para un acceso al aprendizaje de calidad.

En el presente documento se desarrolla una propuesta de trabajo y condiciones importantes a considerar a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades educativas especiales de la comunidad Hipólito Unanue; sustentado desde el Programa de Diploma de IB.



## FUNDAMENTACIÓN

El término Necesidades Educativas Especiales - NEE hace referencia a las dificultades que presenta el estudiante en el proceso de aprendizaje que le corresponde según su edad o nivel, diagnosticadas por profesionales competentes y requieren que el colegio le brinde los medios o recursos para lograr compensar el desnivel que presenta. Existen dos tipos de Necesidades Educativas Especiales, las **permanentes** el cual se caracteriza porque el menor padece de una condición durante toda su etapa escolar y pueden ser de tipo visual, auditivo, intelectual, múltiple, disfasia, trastorno del neurodesarrollo; mientras que las **transitorias** son aquellas que se presentan en una etapa escolar específica y pueden ser los trastornos específicos del lenguaje, déficit de atención y coeficiente intelectual limítrofe (Ministerio de Educación, 2013).

Ampliando este concepto, la Organización del Bachillerato Internacional (OBI) considera que las necesidades especiales incluyen a aquellos estudiantes en situación de desventaja y que estén impedidos a demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente.

*Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del mundo IB, donde todos los estudiantes matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo. El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración, tiene resultados positivos para todos los estudiantes (OBI, 2010).*

De acuerdo a lo mencionado por la OBI (2010), para la Institución Educativa Hipólito Unanue todos los alumnos con NEE son considerados como RECURSOS POSITIVOS donde sus diferencias particulares no son vistas como problemas, más bien sean vistos como oportunidades para lograr aprendizajes más enriquecedores. Así mismo, vemos la importancia del acompañamiento continuo en todo el trabajo con niños con NEE y docentes a cargo del Departamento de Psicología de la Institución para ayudar a toda la comunidad educativa desde el primer momento de la sensibilización.



Adicionalmente concebimos a nuestra Institución Educativa como un establecimiento en proceso de inclusión como modelo de trabajo con la diversidad, por cuanto se centra no solo en las NEE, sino también en la necesidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminar, por ello implica proceso de transformación en las lógicas escolares a la hora de evaluar el ingreso de estudiantes con características distintas.

En base a esta definición y considerando las características del colegio, las NEE dentro del colegio Hipólito Unanue se refieren a:

- Afecciones médicas: hacen referencia a enfermedades congénitas.
- Afecciones físicas y sensoriales: hacen referencia a condiciones físicas y sensoriales que no impiden la realización de las actividades de un alumno regular.
- Dificultades sociales, emocionales, conductuales y de la comunicación: hacen referencia a trastornos del ánimo, ansiosos, alimentarios y sociales.
- Dificultades atencionales y de hiperactividad, trastornos específicos de aprendizaje y del lenguaje.

Ante lo expuesto, el colegio Hipólito Unanue establece sus propias políticas para el trabajo permanente con toda su comunidad educativa en cada uno de sus niveles educativos y en esta oportunidad establece una Política especializada para atender a casos específicos de estudiantes con NEE. Cabe resaltar que las necesidades especiales pueden ser transitorias, es decir, son considerados los problemas de aprendizaje que se presentan durante un momento determinado de la vida escolar del estudiante, requiriendo así un apoyo diferenciado de sus maestros, o problemas de aprendizajes u otros de modo permanente que pueden ser superados; sin embargo, cuando las características diferenciadas que presenta el estudiante, forman parte de su persona y su condición debe ser apoyada y atendida de manera constante exigiendo una infraestructura específica que cubra la necesidad del estudiante.

El colegio Hipólito Unanue como comunidad educativa se debe a todos sus estudiantes y es así que su filosofía vela por:

- Aceptar, respetar y valorar a cada alumno con sus diferencias.



C O L E G I O  
HIPOLITO UNANUE

- Se centra en las capacidades de las y los estudiantes para potenciarlas al máximo.
- Guarda altas expectativas de desarrollo sobre todos sus estudiantes.
- Comprende que las estructuras organizativas y curriculares pueden adaptarse de acuerdo a la necesidad educativa de sus estudiantes, porque lo más importante es el derecho de todos a aprender.
- Adapta sus políticas, culturas y prácticas de manera participativa y consensuada (Minedu, 2018).





## 1. MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación insta a las instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, a promover una educación inclusiva a favor de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, auditiva, física o visual leve o moderado. Para ello, sugiere como soporte el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), para que los maestros, directivos y personal en general, que atienden a personas con discapacidad, sean asesorados y orientados en la materia.

### 1.1. Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973 - Capítulo V Educación y Deporte.

#### Derecho a la Educación

#### Artículo 35

35.1 La persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades. El Ministerio regula, promueve, supervisa, controla y garantiza su matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

35.2 Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad.

#### Artículo 37

37.1 Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.



**1.2. Ley que promueve la educación inclusiva N° 30797, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la ley 28044, Ley General de Educación**

**Artículo 19-A.- Educación Inclusiva**

La educación es inclusiva en toda sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva.

La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas.

**Nota:**

**Como institución educativa, esta se reserva el derecho a plantear sus propias modificaciones y/o políticas para la matrícula de todo estudiante sin y con NEE.**

**Artículo 62-A.- El profesional en psicología**

El psicólogo escolar es un profesional especializado que forma parte de la comunidad educativa y que contribuye a la formación integral de los estudiantes en la educación básica.

La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los





estudiantes, entre otros, en la comprensión relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.

El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en psicología, por lo cual, los colegios deben elaborar e implementar una política en materia de inclusión o de necesidades educativas especiales, conforme a la legislación local, la política del colegio y de fácil acceso para toda la comunidad escolar.

Documentar estas disposiciones para el aprendizaje no solo es una buena práctica, sino que resulta imprescindible si se quiere que todos los integrantes de la comunidad escolar, en particular los padres y alumnos, participen en asociaciones de aprendizaje. La política en materia de inclusión o de necesidades educativas especiales será un recurso extremadamente valioso para todos los que tengan alguna relación con el alumno y garantizará la coherencia de los procedimientos y de las disposiciones (Educación Inclusiva IB, 2015, p.1)

En efecto, si se asume que todos los seres humanos somos iguales y con las mismas necesidades, independientemente del sexo, etnia, clase social o cultura, ello no evita la existencia de grupos particulares que precisen estímulos especiales añadidos para completar sus necesidades. Estos grupos o personas son especiales no por su trastorno, sino por el énfasis en la atención sobre las necesidades que comparten con el resto de su sociedad; se debe prestar una respuesta específica, con la cual compensar y salvar obstáculo o vencer limitaciones tanto personales como contextuales, de forma que las necesidades sean satisfechas (Muñoz, 2016, San Antonio de Padua, 2018, p7).

Según el documento del IB titulado La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB (2015) se establece que: “La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. Esto solo puede lograrse en una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas que abarca a toda la comunidad escolar” (p.1).



De esta manera, la institución educativa Hipólito Unanue, mediante la presente política, busca contribuir a mejorar el acceso de los alumnos y su participación en el aprendizaje a través de una enseñanza para la variabilidad (Guía de La diversidad en el aprendizaje y la inclusión IB, 2016).

## **2. ACCIONES TOMADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON NEE**

### **2.1. Acciones de sensibilización**

La sensibilización es una estrategia educativa que permite a las personas comprender realidades de las que en algún momento solo han sido percibidas sin mayor reflexión. Además, promueve acciones responsables y conscientes hacia la población o situación objetivo.

El colegio Hipólito Unanue en conjunto con el Departamento de Psicología organiza y ejecuta programas de sensibilización a favor de la inclusión con el objetivo de modificar estereotipos y promover una cultura basada en el respeto, tolerancia y empatía hacia las personas con Necesidades Educativas Especiales, donde las diferencias sean reconocidas como una oportunidad de aprendizaje y unión, más no de discriminación. Está dirigido a agentes internos (personal administrativo, de mantenimiento, docentes, estudiantes, padres de familia) y externos a la institución (comunidad).

En tal sentido, la institución educativa Hipólito Unanue ha dispuesto tomar medidas de orientación y apoyo para aportar al aprendizaje de los estudiantes con NEE. Estas disposiciones institucionales son extremadamente valiosas porque permitirán garantizar y formar parte de un óptimo proceso de incorporación a la institución tanto del educando como de sus familias.

Estas capacitaciones se desarrollarán por medio de diferentes estrategias:



- Círculo de diálogo multidisciplinario (docentes, psicología, tutores, personal de administración y personal de mantenimiento).
- Charlas dirigidas a la comunidad educativa realizadas con ponentes especialistas, con las instituciones con las cuales el colegio tenga alianzas estratégicas.
- Realizar charlas de capacitación a los estudiantes que recibirán en su aula a un estudiante NEE. (conceptos, características, diversidad, inclusión, habilidades sociales, entre otros)
- Reuniones específicas del tutor y psicólogo a cargo para el permanente seguimiento de los casos.

## 2.2. Adaptaciones de instalaciones

“Existen barreras para el aprendizaje cuando: las instalaciones escolares no son accesibles para todos los miembros de la comunidad y no se estimula la creatividad ni la voluntad para reorganizar los espacios físicos y la configuración y estructura de las aulas” (Guía de La diversidad en el aprendizaje y la inclusión IB, 2016, p.3).

La institución tiene como responsabilidad, proveer los recursos necesarios para un mejor acceso a la educación de los estudiantes, comunicarse con el equipo del SAANEE del CEBE más cercano para obtener asesoría específica sobre las adaptaciones a realizar, así como para desarrollar la propuesta curricular que pueden ser de tipo físico ambiental, con respecto a este último determina el espacio adecuado para su ubicación en el aula haciendo las modificaciones arquitectónicas en caso sea necesario como por ejemplo: (iluminación, rampa móvil, etc.) o algún tipo de material específico (tablero para baja visión, lápices jumbo, etc.).

En el caso específico de estudiantes con discapacidad física contempla las siguientes adaptaciones:

- Rampas para el traslado con facilidad de la silla de ruedas.
- Cuidar que no haya accesos estrechos.
- Servicios higiénicos exclusivos (Pasamanos y seguros).



- Aulas acondicionadas en el 1º piso.

En el caso de que sus dificultades sean manipulativas, se realizan adaptaciones al material didáctico y útiles escolares, en relación a las posibilidades de prensión o el tipo de pinza logrado por el estudiante, por ejemplo, aumentar el grosor de los útiles o ponerle material adhesivo como el velcro y otros existentes en el mercado.

### 2.3. Acciones de Adaptación Curricular

De acuerdo al Manual de Adaptaciones Curriculares de la DINEBE (2007) refiere que los docentes de la Institución Educativa serán los responsables de realizar las adaptaciones curriculares, en base a los resultados obtenidos en las evaluaciones externas, seleccionando los contenidos a trabajar y estrategias a seguir. Una vez realizadas las adaptaciones curriculares, el docente será el responsable de llevar a cabo las dosificaciones para cada actividad (p.19).

El currículum de los alumnos con necesidades educativas especiales no puede ser otro que el currículum ordinario de la enseñanza obligatoria, realizando en él las oportunas adaptaciones, para atender a las diferencias que presentan algunos alumnos.

En el Currículo Nacional de la Educación Básica (Ministerio de Educación, 2017) nos muestra que el currículum escolar propuesto adquiere un carácter abierto, flexible o adaptable a las necesidades o características de la comunidad educativa inclusiva realizándose de acuerdo al nivel de cada alumno, que ya es ampliamente conocido, luego de la apreciación psicopedagógica realizada por todos los profesionales involucrados en el proceso de inclusión (p. 107).

Según las normas vigentes del Perú, el Currículo Nacional de la Educación Básica (Ministerio de Educación, 2017) tiene las siguientes características:

- Flexible, porque ofrece un margen de libertad que permite la adaptación a la diversidad de estudiantes y a las necesidades y demandas de cada región.



- Abierto, ya que en él pueden incorporarse competencias de acuerdo al diagnóstico de las potencialidades naturales, culturales y económico-productivas de cada región, así como sus demandas sociales y las características específicas de los estudiantes.
- Diversificado, pues es en él cada región ofrece a las instancias locales los lineamientos de diversificación, los cuales orientan a las instituciones educativas en la adecuación del currículo a las características y demandas socioeconómicas, lingüísticas, geográficas y culturales de cada región mediante un trabajo colegiado.
- Integrador, porque el perfil de egreso, competencias, capacidades, estándares de aprendizaje y áreas curriculares conforman un sistema que promueve su implementación en las escuelas.
- Valorativo, en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y promueve actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía.
- Significativo, ya que toma en cuenta las experiencias, conocimientos previos y necesidades de los estudiantes.
- Participativo, porque lo elabora la comunidad educativa junto a otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica (p.107)

La adaptación de estrategias metodológicas y organizativas, recursos y tiempos con el objetivo de que el alumno pueda alcanzar con éxito las capacidades contempladas en el currículo, como priorizar determinadas competencias y se suprimen otras realizando cambios sustanciales en el currículo que sigue el estudiante.

Ambas adaptaciones, tanto a nivel de contenido como de indicadores de apreciación, son realizadas bimestralmente en coordinación con los asesores y va a depender del diagnóstico del mismo.

El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (Ministerio de Educación, 2008) en su guía de orientación para la intervención, propone que “El currículo responda a las



necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación”.

**Tabla 1**

*Criterios a considerar para las Adaptaciones Curriculares*

<b>Criterios</b>	<b>Contenidos</b>
¿Qué aprender?	Capacidades (Conocimientos, actitudes)
¿Cómo van a aprender?	Metodología
¿Con qué aprender?	Recursos y materiales
¿Cuánto tiempo necesitan para aprender?	Tiempo
¿Cómo evaluar lo aprendido?, ¿Cómo intervenir en el proceso?	Evaluación

*Nota:* No necesariamente se adaptan todas las áreas y capacidades de un grado, dependerá de las necesidades educativas especiales.

**2.3.1. Criterios a considerar para las adaptaciones curriculares que requieren de la aprobación del IB**

El IB (2017, p. 6) propone los siguientes criterios:

1. El IB debe garantizar que la calificación final concedida a un alumno en cualquier asignatura no sea una descripción inequívoca de su nivel de conocimiento y capacidad. Por tanto, se aplican los mismos estándares de evaluación para todos los alumnos, independientemente de si tienen o no necesidades de apoyo para el aprendizaje.
2. Las adecuaciones inclusivas de evaluación, incluidos los ajustes razonables, son medidas que se adoptan antes de un examen para que un alumno pueda acceder a la evaluación. Dichas adecuaciones no pueden solicitarse con carácter retrospectivo, ya sea para un examen oral o escrito.



3. Las adecuaciones solicitadas para un alumno no deben representar una ventaja para dicho alumno en ningún componente de evaluación.
4. Las adecuaciones inclusivas de evaluación descritas en este documento han sido concebidas para alumnos con un nivel de aptitud suficiente para satisfacer los requisitos de evaluación necesarios para que se les otorgue el diploma o los resultados de los cursos del PD.
5. Cuando se necesitan adecuaciones inclusivas de evaluación para un alumno durante el curso de sus estudios en el Programa del Diploma o en exámenes de práctica, el colegio puede proporcionarlas. En este documento se enumeran las adecuaciones que pueden adoptarse para la evaluación sin que sea necesario solicitar la autorización del IB; en los demás casos, será obligatorio obtener autorización del centro global del IB en Cardiff. De igual modo, si un alumno del Programa del Diploma tiene problemas para satisfacer los requisitos de Creatividad, Actividad y Servicio (CAS), se deberá consultar escribiendo a “El IB responde”.
6. Se recomienda a los colegios que planifiquen las adecuaciones inclusivas de evaluación para sus alumnos basándose en los criterios del IB tal como se establece en esta política, y en las observaciones de los profesores del alumno en el aula durante las pruebas y el trabajo en clase.
7. Las adecuaciones inclusivas de evaluación solicitadas para un alumno deben ser las que tenga normalmente para trabajar durante el programa de estudios. El IB autorizará únicamente en casos muy poco comunes y realmente excepcionales aquellas solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación que no sean el modo normal de trabajo del alumno y que solo se hayan realizado para respaldar al alumno en algún momento de los seis meses anteriores a la petición, justo antes de los exámenes.
8. El IB tiene como propósito autorizar las adecuaciones inclusivas de evaluación que sean compatibles con aquellas que normalmente están a disposición del alumno en cuestión. No obstante, sólo se autorizará las adecuaciones que sean coherentes con la normativa y las prácticas del IB. No se debe dar por supuesto que el IB admitirá las adecuaciones solicitadas por los colegios. Los coordinadores deben proporcionar información sobre el método habitual de trabajo del alumno en el aula.



9. La filosofía educativa del IB se basa en la mentalidad internacional. Esto implica que su normativa de adecuaciones inclusivas de evaluación puede no reflejar las prácticas habituales de un país en particular. Esta normativa es resultado de un estudio de las prácticas establecidas en diferentes países, con el objeto de lograr la equidad entre alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Principios Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación 5.
10. El IB se asegurará, siempre que sea posible, de que se aplican las mismas disposiciones para alumnos con similares necesidades específicas de acceso a la evaluación. Debido a las diferencias culturales que existen con respecto a la identificación de las necesidades de apoyo para el aprendizaje y a la naturaleza de las adecuaciones de acceso autorizadas en los colegios, un cierto grado de flexibilidad puede ser necesario para garantizar la equiparación entre alumnos de diferentes países.
11. Cada solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación se juzgará por separado. Previa autorización de adecuaciones, ya sean por parte del IB o de otro organismo de evaluación, no influyen en la decisión sobre la autorización de las adecuaciones que haya solicitado el coordinador.
12. El IB trata toda la información sobre los alumnos de forma confidencial. Solo podrán acceder a dicha información, de ser necesario, el personal habilitado del IB y los miembros del Comité de la evaluación final, a quienes se les pide que respeten su carácter confidencial.
13. Si un colegio no satisface las condiciones especificadas por el IB a la hora de administrar las adecuaciones inclusivas de evaluación, o introduce disposiciones especiales sin autorización, es posible que al alumno no se le conceda una calificación final en la asignatura y nivel en cuestión.
14. Si se puede demostrar que la falta de dominio de la lengua de respuesta de un alumno es consecuencia de una necesidad de apoyo para el aprendizaje que se haya detectado, se pueden autorizar adecuaciones inclusivas de evaluación. (Para las asignaturas en los grupos 3 a 6, todos los alumnos pueden usar un diccionario bilingüe en los exámenes escritos).
15. Los colegios no deben informar a los examinadores de las circunstancias adversas o la situación particular de un alumno (como autismo, dificultades para escribir, etc.).





16. En el caso de los trabajos evaluados internamente, los profesores no deben hacer ningún ajuste al calificar el trabajo del alumno.
17. La lista de las adecuaciones inclusivas de evaluación permitidas se revisa regularmente. El IB tomará en consideración adecuaciones alternativas propuestas por los coordinadores, siempre y cuando todos los alumnos con necesidades similares puedan beneficiarse de dichas adecuaciones.
18. De acuerdo con el documento Reglamento general del Programa del Diploma, los alumnos que cursan este programa pueden participar en tres convocatorias de exámenes para obtener el diploma. A criterio del IB, un alumno con necesidades de apoyo para el aprendizaje podrá participar en convocatorias adicionales.
19. Si la naturaleza de la dificultad de un alumno o de la adecuación inclusiva de evaluación que se haya autorizado pudiera causar molestias a otros alumnos durante un examen, el alumno deberá realizar el examen en una sala independiente y ser supervisado de acuerdo con el reglamento que rige la realización de los exámenes del Programa del Diploma.
20. Los exámenes escritos deben ser supervisados de acuerdo con el reglamento que rige la realización de los exámenes del Programa del Diploma. El supervisor de examen no deberá ser un familiar del alumno ni ninguna persona con la que pueda existir un conflicto de intereses evidente o aparente.
21. Cualquier problema que surja como consecuencia de la naturaleza de las adecuaciones inclusivas de evaluación o cualquier dificultad imprevista con la que se encuentre el alumno durante los exámenes deberán comunicarse a “El IB responde” lo antes posible.

### **2.3.2. Criterios a considerar para las adaptaciones curriculares que no requieren de la aprobación del IB**

Las siguientes adecuaciones pueden utilizarse en los exámenes a criterio del coordinador (o el director del colegio), sin que medie autorización del centro global del IB en Cardiff (IB 2017, p. 10).

1. Se permite que un alumno realice el examen en una sala independiente si es en interés del alumno o de los otros alumnos del grupo. Por ejemplo, la



iluminación puede ser una cuestión importante para un alumno con deficiencias visuales, o una sala que produzca eco puede ser perjudicial para un alumno con autismo. Además, la afección del alumno o las adecuaciones inclusivas de evaluación (por ejemplo, un copista o una computadora) pueden causar molestias a otros alumnos, en cuyo caso se justifica el uso de una sala independiente. Todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB deberán observarse durante los exámenes que se realicen en estas condiciones. El alumno deberá ser vigilado constantemente por un supervisor.

2. El coordinador puede organizar la ubicación de los alumnos en el aula para atender las necesidades particulares de cada uno de ellos (por ejemplo, puede ser adecuado que un alumno con deficiencias visuales o auditivas se sienta en la parte delantera de la sala).
3. La presencia de un auxiliar sanitario puede ser necesaria para el bienestar o seguridad de un alumno. El auxiliar sanitario no debe ser otro alumno o un familiar del alumno.
4. Los alumnos que normalmente utilizan ayudas técnicas (por ejemplo, láminas de colores, pizarras de braille, amplificadores de sonido, ayudas de radio, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, gafas con filtros de colores) podrán usarlas en los exámenes. Nota: Los alumnos que tengan otros dispositivos móviles en la sala de examen estarán infringiendo el reglamento.
5. Un alumno con una dificultad auditiva puede recibir las instrucciones a través de un intérprete. Un intérprete es alguien que puede transmitir información a un alumno mediante lectura de labios, dactilología o lengua de señas. La utilización de un intérprete para transmitir las instrucciones orales del coordinador o supervisor no requiere la autorización del IB. La función de este debe limitarse a explicar la realización del examen y las instrucciones de un cuestionario de examen. El intérprete no debe transmitir información sobre ningún aspecto de una pregunta del cuestionario. La decisión de realizar el examen en una sala independiente queda a criterio del coordinador.
6. Si un alumno tiene dificultades de lectura o atención, el supervisor o un lector designado pueden aclarar las instrucciones del examen. Esta adecuación



debe limitarse únicamente a aclarar las instrucciones, no el contenido de las preguntas.

7. Los alumnos con deficiencias visuales pueden usar dispositivos de aumento, tales como lentes de aumento y lupas para leer, a fin de ampliar y hacer legible el material impreso.
8. Se permite que el coordinador (o supervisor) mencione los colores de un cuestionario de examen (por ejemplo, de un mapa de un examen de Geografía) a alumnos que sufren de daltonismo. No obstante, no se podrá dar ningún otro tipo de ayuda sin autorización del centro global del IB en Cardiff.
9. Los alumnos que tengan hipersensibilidad al ruido pueden usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares, tapones para los oídos o puestos de trabajo individuales con aislamiento acústico. Adecuaciones que no requieren autorización. Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación 11 Si se utiliza un puesto de trabajo individual, deberán observarse todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB. El alumno deberá ser vigilado constantemente por un supervisor.
10. Un alumno podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo. La cantidad de tiempo permitida para los descansos no contará como parte del tiempo establecido para el examen del alumno. Los descansos deben ser supervisados para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno se comunique con sus compañeros o los moleste. La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependen de las circunstancias del alumno; sin embargo, por lo general se recomiendan 10 minutos por hora. Durante los descansos, no se permite que los alumnos lean, contesten las preguntas del examen o escriban notas de ningún tipo. Los alumnos podrán salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos; por ejemplo, si un alumno sufre de diabetes, puede tomar descansos para verificar su nivel de glucosa en la sangre y tomar sus medicamentos. Si el calendario de exámenes de un alumno es tal que, sumado el tiempo adicional y los descansos, el alumno tendría más de seis horas y media de exámenes en un día, deberá solicitarse un cambio en el calendario.



11. Los alumnos pueden recurrir a un ayudante de atención si presentan problemas de atención o trastornos neurológicos o psicológicos. El ayudante de atención garantizará que el alumno preste atención al examen y su labor no debe causar molestias a los demás alumnos. El coordinador o el supervisor pueden desempeñar esta función, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB. En todos los casos, el ayudante de atención debe limitarse a hacer que el alumno preste atención al examen, sin proporcionarle ninguna otra forma de apoyo. La forma de hacerlo puede ser un toque suave en el brazo del alumno o en el pupitre, pero la ayuda no debe ser verbal. El ayudante de atención no debe llamar la atención del alumno sobre ninguna parte del cuestionario de examen o de sus respuestas. El ayudante de atención debe estar familiarizado con la conducta del alumno, de tal forma que sepa cuándo está distraído. Por su parte, el alumno debe estar familiarizado con el tipo de apoyo que le proporcionará el ayudante de atención. Esta persona deberá estar ubicada en un lugar que le permita ver al alumno más que su trabajo. El alumno no debe sentir que está bajo presión o vigilancia.
12. A criterio del coordinador, se podrá conceder tiempo adicional a un alumno para terminar trabajos durante los dos años del programa (por ejemplo, la monografía o el ensayo de Teoría del Conocimiento) sin necesidad de pedir autorización al IB. Sin embargo, si se necesita ampliar el plazo de entrega de un trabajo para evaluación, el coordinador deberá comunicarse con el centro global del IB en Cardiff (véase la sección 4.7, “Acceso a ampliaciones y exenciones”).

**Nota:**

Cuando un alumno recurra a adecuaciones inclusivas de evaluación (tanto si requieren autorización como si no la requieren, como en el caso de los descansos), el profesor deberá anunciar las adecuaciones en cuestión al inicio de la grabación del alumno. Esto se aplica a todas las presentaciones y evaluaciones orales que se graben y carguen electrónicamente en IBIS.

**2.4. Responsabilidades para apoyar a los estudiantes con NEE**



#### 2.4.1. Responsabilidades del Departamento Psicopedagógico

El Departamento de psicología del colegio Hipólito Unanue es un área que vela por el desarrollo integral de todos los estudiantes de nuestra comunidad educativa y está comprendido por un grupo humano capacitado en el campo de la educación inclusiva, siendo uno de sus objetivos lograr que todos los estudiantes como también los estudiantes con necesidades educativas especiales alcancen adecuados niveles de aprendizajes a favor de su desarrollo personal, logrando de esta manera un proceso exitoso de inclusión.

Las funciones de los profesionales del área psicopedagógica son:

- Solicitar a los padres de hijos con necesidades educativas especiales un informe psicopedagógico y/o médico respaldado por un profesional debidamente calificado.
- Evaluar áreas específicas del aprendizaje mediante instrumentos psicométricos válidos y confiables en nuestro contexto, con el objetivo de elaborar un perfil de habilidades que aporte en el desarrollo de una currícula diferenciada.
- Capacitar a la plana docente sobre las diferentes estrategias de intervención a ejecutar para responder a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
- Elaborar el historial de los estudiantes con necesidades educativas especiales, para ello es importante tener en cuenta el siguiente contenido: Anamnesis psicológica, copias de evaluaciones pasadas o un documento de resumen, informes anuales del Departamento Psicopedagógico, evidencias de actividades ejecutadas en los cursos escolares, actas de las reuniones ejecutadas con la familia, estudiantes, personal docente, y otros profesionales, información sobre cualquier intervención o estrategia especial que se haya usado hasta el momento para facilitar el aprendizaje.
- Organizar un programa anual de sensibilización sobre la inclusión y estrategias de intervención dirigido al personal Directivo, administrativo y docentes para promover acciones conscientes y responsables sobre estudiantes con necesidades educativas especiales.



- Mantener una comunicación permanente y directa con los docentes, directivos y padres de familia para discutir cuestiones delicadas relacionadas a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
- Brindar propuestas prácticas relacionadas a los recursos materiales y tecnológicos los cuales servirán de apoyo para los estudiantes con necesidades educativas especiales, generando a su vez, accesibilidad a los programas.
- Consultar al área pedagógica en línea y descargar aquella información sobre aspectos específicos de las necesidades educativas especiales, por ejemplo, alumnos con necesidades especiales de evaluación para el Programa de Diploma, en lo afectivo y lo social.
- Brindar el apoyo necesario a los docentes para el desarrollo de una planificación curricular eficaz y coherente que apoyen el proceso de enseñanza y aprendizaje del educando con necesidades educativas especiales.

#### **2.4.2. Responsabilidades del Colegio**

La institución educativa Hipólito Unanue dentro de su compromiso con el aprendizaje y bienestar del estudiante a través de la Dirección Académica a cargo tiene a bien monitorear y velar por que la estadía y permanencia de todo estudiante como también de nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales sea basada en la tolerancia, empatía, amor y respeto de toda la comunidad educativa.

Así mismo, presenta las siguientes responsabilidades:

- Solicitar a los padres de familia la documentación necesaria que acredite las necesidades educativas especiales que presenta su niño o niña (Diagnóstico del especialista, Carné del Conadis, Documento que avale que su niño o niña



puede ser incluido en un colegio regular) Necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) o Necesidades educativas especiales transitorias (NEET)

- Hacer de conocimiento a los padres de familia sobre sus responsabilidades para con sus niños(as) para el buen desempeño del mismo a través de un documento que deberá ser firmado.
- Matricularlo debidamente en el Siagie.
- Hacer el seguimiento a los padres de familia en cuanto a su responsabilidad y compromiso con el estudiante y las actividades a realizar dentro de la escuela.
- Velar por la integridad del estudiante durante su permanencia en la escuela.
- Asegurar que el máximo permitido de niños incluidos en un aula regular sea respetado (dos estudiantes como máximo en el aula).
- Solicitar al padre de familia de acuerdo al nivel del diagnóstico de su niño o niña el acompañamiento pedagógico por parte de un especialista que acompañe y guíe al estudiante durante las horas de permanencia en la escuela.
- Crear alianzas estratégicas con instituciones que brinden el apoyo o acompañamiento pedagógico con costos acordes a la economía del padre de familia.
- Solicitar al padre de familia la documentación pertinente del acompañante pedagógico con el que han elegido trabajar.
- Reuniones de sensibilización en conjunto con el Departamento de Psicología a los padres de familia del alumnado para comprender a la inclusión como una oportunidad de aprendizaje para sus hijos, desarrollando en ellos la empatía, generosidad, ayuda, solidaridad, compañerismo, aceptación y aprendizaje.
- Reuniones periódicas con el Departamento de Psicología, el tutor y acompañante pedagógico del estudiante para conocer las fortalezas y debilidades que se van presentando y cómo se van manejando.

#### **2.4.3. Responsabilidades de los Profesores**



- Propiciar un clima de respeto y aceptación de la diversidad en el aula, garantizando actividades integradoras y que fomenten la empatía e inclusión.
- Conocer los estilos de aprendizaje y necesidades especiales de cada alumno/a al momento de planificar estrategias de enseñanza eficaces.
- Reunirse periódicamente de manera interdisciplinaria para conocer e informar sobre el avance de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales e intercambiar ideas sobre qué estrategias de aprendizaje útiles les permitirán lograr buenos resultados.
- Mantener una comunicación permanente con el acompañante pedagógico.
- Participar en capacitaciones para el reconocimiento y manejo de las necesidades especiales.
- Utilizar los espacios habilitados por la institución educativa para un desarrollo óptimo de las actividades que forman parte de las sesiones adaptadas.

#### **2.4.4. Responsabilidades de los Padres de Familia**

Los padres y/o apoderados de los estudiantes con NEE asumen responsabilidades inherentes en el desarrollo de la educación de sus hijos, ya que es necesario el comprometerse con las normas y disposiciones institucionales del colegio. Asimismo, para dejar evidencia de ello el padre de familia tendrá que firmar una carta de compromiso donde se acuerda el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos, siendo estas las siguientes:

- Debe poner en conocimiento a la institución educativa las necesidades especiales de aprendizaje que tenga el/la estudiante, para lo cual se requiere presentar toda la documentación actualizada y certificada por un especialista clínico.
- Trabaja de manera conjunta con el colegio con miras del bienestar de su hijo/a, siguiendo las recomendaciones que les brinde el Departamento de Psicología, los docentes, siendo importante facilitar la comunicación entre el colegio y los profesionales o terapeutas que atienden externamente el caso del menor.





- Asiste y participa activamente de reuniones, citaciones, actividades, escuela de padres, entre otros que organiza la institución educativa y que forman parte del proceso de formación de los estudiantes.
- Coordinar con el colegio o proporcionar al hijo/a un profesional de apoyo (shadow teacher) quien sea un docente en educación especial encargado en la adecuación de las sesiones a desarrollarse con el estudiante, con el objetivo que les brinde una atención individualizada acorde a sus necesidades específicas.

#### **2.4.5. Responsabilidades del Estudiante**

Nuestra institución educativa lleva años aplicando el Proyecto de Crecemos en Valores, esto ha permitido que nuestros estudiantes desde el nivel inicial hasta el nivel secundario hayan venido reforzando la importancia de aplicar los valores en su interacción diaria dentro y fuera del colegio.

Ante ello, estimado padre de familia tenga muy en cuenta que nuestros estudiantes regulares se comprometen a:

- Demostrar una conducta adecuada durante la interacción o socialización con aquellos nuevos estudiantes, ya sea dentro del aula o en cualquier otra instalación del colegio.
- Tener un trato cordial y respetuoso con cada uno de los estudiantes que conforman parte del aula de clase.
- Mantener una actitud de apertura y colaboración cuando se desarrollen actividades y dinámicas que requieran un trabajo en equipo.

Asimismo, se busca que el estudiante con NEE se comprometa a participar de las distintas actividades académicas, recreativas e institucionales, según sea su diagnóstico, puesto que todo ello está planificado y adaptado para forjar el sentido de pertenencia a la institución y seguir aportando al desarrollo del aprendizaje integral del estudiante.

### **3. VÍNCULO DE LA POLÍTICA DE NEE CON OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES**



Es de suma importancia que toda la Institución Educativa y sus políticas realicen un trabajo conjunto, armónico y de mucho diálogo con el objetivo de poder tomar las decisiones con prontitud e informadas, es por ello que a continuación se presenta los vínculos de la Política de NEE con las demás políticas educativas de la institución educativa:

### **3.1 Vínculo con la política de Integridad Académica**

Todo estudiante de nuestra Comunidad educativa deberá cumplir con las normas y lineamientos de la integridad académica.

- Fomentar las buenas prácticas académicas durante todo su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Ser responsable en todo su actuar y proceder dentro y fuera de la institución educativa.
- El estudiante debe conocer las acciones formativas, correctivas y sanciones ante conductas improcedentes.

### **3.2 Vínculo con la política de Admisión**

Todo estudiante que ingresa a la institución educativa, deberá pasar por una entrevista con el Departamento de Psicología, tomando en cuenta que:

- Desde el nivel inicial hasta 3º grado la entrevista se realiza a los padres de familia de los postulantes.
- A partir de 4º grado la entrevista se realiza no solo a los padres de familia sino también a los postulantes.
- En caso los padres de familia mencionen alguna dificultad diagnosticada en su menor hijo, es obligación del área administrativa solicitar el INFORME NEUROPSICOLÓGICO actualizado del menor realizado por un especialista, en este caso por un Neuropediatra. Este informe deberá ser recibido en un tiempo menor (sin este documento no puede darse inicio al proceso de matrícula del menor)
- Los postulantes con diagnóstico deberán conocer que la Institución Educativa solo tiene 2 vacantes para niños con NEE en cada una de sus aulas.



- El Departamento de Psicología al haber enviado su reporte de la entrevista y el compromiso firmado de los padres de familia dependiendo del caso, deberá hacer llegar toda la información necesaria a la tutora a cargo del menor.
- El padre de familia debe saber que de acuerdo al nivel del diagnóstico de su niño deberá firmar un compromiso en el que es de su conocimiento que su menor asistirá con un shadow teacher (maestro sombra), el o la misma que tiene que ser un especialista en el diagnóstico del menor, además no puede ser un familiar del mismo.

### **3.3 Vínculo con la política de Evaluación**

- Los estudiantes con NEE deberán ser evaluados con los mismos niveles de complejidad que son evaluados los demás estudiantes.
- Todos los estudiantes son evaluados a través de una EVALUACIÓN FORMATIVA.
- La escala de calificación está fijada de modo cualitativo AD, A, B y C y cuantitativo en los últimos grados del nivel secundaria.
- En el caso los estudiantes por su diagnóstico requieran de espacios distintos o elementos acordes a su dificultad a diferencia de los demás estudiantes, es la tutora quien deberá informar con anticipación para que los encargados de las evaluaciones puedan prever el espacio y elementos adecuados para el desarrollo de la evaluación.

### **3.4 Vínculo con la política de Lingüística**

- Los estudiantes deberán ser evaluados y calificados de acuerdo a los niveles y standares requeridos por el IB.
- Nuestros estudiantes deberán emplear el español como un recurso para lograr desarrollar sus habilidades comunicativas como saber expresarse de forma oral, comprender lo que leen y llegar a producir correctamente textos escritos. Además nuestros estudiantes vienen siendo preparados para el uso y manejo del idioma Inglés y así lograr comunicarse a nivel internacional gracias a la enseñanza de este nuevo idioma de una forma dinámica y constante durante su proceso de aprendizaje.



- La segunda lengua, no debe ser aislada. No debe ser solo parte del curso de inglés, sino que se busca que los estudiantes hagan uso de ella para comunicarse en los diferentes espacios de la institución educativa como en las diversas áreas de aprendizaje.

#### **4. PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Como institución educativa Hipólito Unanue y su compromiso con el desarrollo y ejecución de la Política de Necesidades Educativas Especiales, para el óptimo desenvolvimiento intelectual, socioemocional y físico de todos nuestros estudiantes y teniendo como objetivo fundamental en esta Política a una población de estudiantes con NEE tenemos proyectado que nuestro plan de revisión de la misma se realice en un período no mayor a los 5 años. Es importante mencionar que el trabajo y acompañamiento permanente a nuestros estudiantes nos irá alentando a que las situaciones que hayan sido proyectadas y resueltas de acuerdo a la política desarrollada serán fijadas de modo permanente como parte de la misma.



## 5. GLOSARIO

- **CEBE:** Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) brindan servicio educativo atendiendo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad severa o multidiscapacidad.
- **DIGEBE:** La Dirección General de Educación Básica Especial tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios educativos de los estudiantes con discapacidad a nivel nacional a través de acciones de monitoreo y acompañamiento que contribuyan al mejoramiento de los aprendizajes en estudiantes.
- **IB:** El Bachillerato Internacional ofrece un sólido continuo de programas educativos exigentes y de calidad dirigido a una comunidad de colegios en todo el mundo, donde el aprendizaje está centrado en el estudiante con el propósito de formar personas íntegras que puedan enfrentarse a los desafíos actuales con optimismo y una mentalidad abierta.
- **IBIS:** International Baccalaureate Information System con sus siglas en inglés, es la plataforma digital utilizada por el Bachillerato Internacional.
- **NEE:** Las Necesidades Educativas Especiales involucra una serie de factores intrínsecos y/o extrínsecos que afectan el proceso de aprendizaje de los estudiantes, y que requieren herramientas humanas o materiales, determinados apoyos y atenciones educativas para facilitar su progreso de escolarización.
- **NEEP:** Las Necesidades Educativas Especiales Permanentes son aquellos problemas que presenta una persona durante toda su vida, por lo tanto, en todo su período escolar.
- **NEET:** Necesidades Educativas Especiales Transitorias son aquellas que se presentan durante cierto(s) período(s) de la escolarización y que pueden disminuir e incluso desaparecer con un plan de trabajo riguroso articulado entre familia-escuela y especialistas involucrados.
- **PD:** El Programa del Diploma es un programa educativo con su propio sistema de evaluación, destinado a alumnos de 16 a 19 años. Su objetivo es formar alumnos que logren una excelente amplitud y profundidad en sus



COLEGIO  
HIPOLITO UNANUE

conocimientos, al tiempo que crezcan física, intelectual, emocional y éticamente.

- SAANEE: Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales es el conjunto articulado de acciones orientadas a garantizar el éxito de los estudiantes incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.





## REFERENCIAS

LEY N° 29973 de 2012. Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPD). En fecha 14 de junio de 2012. Publicado en Diario El Peruano 24 de diciembre de 2012. Nro 48200.

LEY N° 30797 de 2021. Ley que promueve la educación (LPE) MODIFICA EL ARTÍCULO 52 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 19-Y 62-A. EN LA LEY 28044, Publicado en Diario El Peruano En fecha 21 de junio 2018. Nro 14549.

Ministerio de Educación (2017) *Currículo nacional de educación básica*. Primera edición. <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Ministerio de Educación. (2007). *Manual de Adaptaciones Curriculares*. Edición única. <http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/05-bibliografia-para-ebe/12-manual-de-adaptaciones.pdf>

Ministerio de Educación. (2010). *Guía para orientar la intervención de los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales*. <http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/05-bibliografia-para-ebe/7-guia-para-orientar-la-intervencion-de-los-saanees.pdf>

Organización del bachillerato internacional (2010), *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. <https://xdoc.mx/preview/necesidades-educativas-especiales-en-los-programas-5e7bbe31ae20d>

Organización del Bachillerato Internacional (2015). Alumnos con necesidades educativas específicas de acceso a la evaluación. <https://www.ibo.org/es/>

Organización del Bachillerato Internacional (2017). Alumnos con necesidades educativas específicas de acceso a la evaluación. <https://www.ibo.org/es/>

San Antonio de Padua. (2018). Política de Necesidades Especiales. [file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/POL%C3%8DTICA%20DE%20NECESIDAD%20ES%20ESPECIALES%20-%20Colegio%20SAN%20ANTONIO%20DE%20PADUA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/POL%C3%8DTICA%20DE%20NECESIDAD%20ES%20ESPECIALES%20-%20Colegio%20SAN%20ANTONIO%20DE%20PADUA%20(1).pdf)